



DOSSIER DE PRENSA

**NOTICIAS SOBRE RECAMBIO
ILEGAL**

Abril 2017

Recambios usados: ojo a quién compras

La normativa sólo permite a los Centros Autorizados de Tratamiento (CAT) extraer y comercializar las piezas usadas de los coches, siempre que éstos hayan sido dados de baja definitivamente y descontaminados. Por tanto,

comprar o vender un recambio entre particulares es ilegal.

SONIA RECIO: srecio@compilas

El 22 de enero entró en vigor un nuevo Real Decreto que afecta a la regulación sobre los vehículos al final de su vida útil. Las novedades que incorpora se centran en precisar el ámbito de aplicación de la norma, describir con más detalle el proceso que realizan los centros

autorizados con los vehículos al final de su vida útil, adoptar medidas para evitar que se produzca una doble financiación de la gestión de los vehículos y sus componentes y completar algunas previsiones sobre las obligaciones de los productores y otros agentes económicos. ■

¿Por qué una nueva normativa?

EL NUEVO REAL DECRETO RESUELVE los problemas que habían surgido desde la aprobación de la anterior normativa en 2002. Con él, se persigue la adaptación a una directiva europea que busca el máximo reciclaje de un vehículo al final de su vida útil, reutilizando la mayor cantidad de piezas posibles y asegurando el mejor y superior reciclado de materiales.

Además, el nuevo Real Decreto pretende ampliar la responsabilidad del fabricante del vehículo, al que obliga, junto con los importadores, a organizar y financiar la recogida y gestión de los coches que se achatarren y del tratamiento de los residuos que éstos generen.

Por primera vez, el Real Decreto incorpora objetivos específicos, establecidos en porcentajes, de preparación para la reutilización

de los vehículos, proponiendo un proceso que obliga a que todos los vehículos al final de su vida útil se traten primero en un CAT, donde se descontaminan y se separan las piezas que pueden volver a utilizarse. Además, se pretende fomentar la preparación para la reutilización de la mayor cantidad de componentes posibles: que supongan al menos el 5% del peso total de los vehículos que se hayan tratado en un CAT.

También se potencia la cadena de reciclaje de los gestores autorizados mejorando la trazabilidad de cada vehículo. De esta forma, hay un seguimiento desde que un coche se convierte en un residuo hasta que se completa



el tratamiento. Así se evita el desmantelamiento ilegal de piezas de un VFU. También es necesario que el vehículo dado de baja pase obligatoriamente por una instalación de fragmentación, desde el CAT o a través de un gestor autorizado.

Según los últimos datos Eurostat de reciclaje de VFU, en 2014 la tasa porcentual de reciclaje de los vehículos en los CAT fue del 93,5%. En 2002, sólo era del 76%. Bruselas estableció que la cifra debería ser del 95% en 2015.

¿En qué afecta al consumidor?

CUANDO UN PARTICULAR

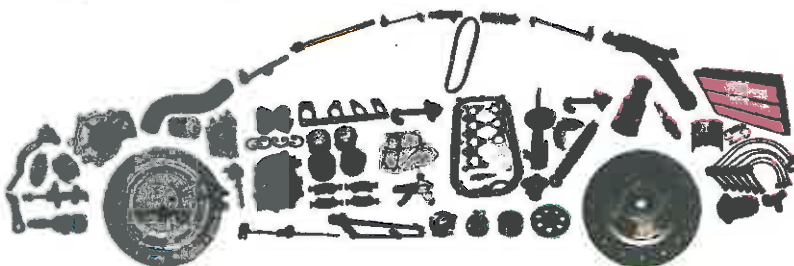
quiera desprenderse de su coche, no tiene que pagar por entregarlo ni CAT, aunque el vehículo carezca de valor de mercado o éste sea negativo. Obligatoria-mente el coche no puede haber sido objeto de ningún tipo de operación previa de desmontaje de piezas o componentes. En el caso de que así fuese, el CAT notificará a la consejería competente de su comunidad sobre tal deficiencia.

En definitiva, los recambios usados deben provenir, obligatoriamente, de un CAT: los que no tengan esa procedencia serán ilegales. El CAT es el único autorizado para reutilizar y comercializar piezas y componentes de vehículos que previamente hayan causado baja definitiva en el Registro General de Vehículos de la

DGT y hayan sido descontaminados.

Esto quiere decir que aquellas plataformas que publicitan un recambio ilegal, bien por desconocer su procedencia o ser ésta de particulares o de empresas que no sean CAT, tienen responsabilidad legal. También la tienen los talleres que montan piezas usadas en vehículos sabiendo que su origen no es un CAT; y el particular que, conscientemente, instala en su coche un recambio reutilizado de origen ilegal.

Además, se pueden ocasionar graves perjuicios como consecuencia del montaje de esa pieza usada ilegal en un vehículo: por ejemplo, si el coche es objeto de un accidente, puede que el seguro de éste no cubra los daños o la responsabilidad.



¿Qué ocurre con los neumáticos de segunda mano?

EL REAL DECRETO

especifica claramente qué ocurre con los neumáticos usados. El fabricante ya tiene su propio sistema de gestión basado en el modelo de reposición: cuando acudimos a un taller a cambiar uno de los neumáticos de nuestro coche, son recauchutados o reciclados.

Con la nueva normativa, el CAT tiene dos posibilidades: o los recupera en el proceso de separación de componentes para venderlos o los entrega a los gestores de neumáticos. En el primer caso, si la venta es a un particular, debe entregarse otro neumático sustituido en el momento de la venta. Si la comercialización es a



un taller, éste no tiene que dar ningún neumático usado a cambio, pero sí deberá entregar un certificado al CAT en el que deje clara su obligación de entregarlos a un gestor cuando los reciba.

Con este nuevo sistema, cada consejería puede estar al corriente de los movimientos generados con los neumáticos usados y de lo que hace el gestor de neumáticos con ellos.

En España se dan de baja unos 700.000 vehículos/año de los afectados por el nuevo Real Decreto: turismo, todoterreno y vehículos comerciales ligeros.

En primera persona

«Para Aedra (Asociación Española de Desguazadores y Reciclaje del Automóvil), la aprobación de este Real Decreto es el resultado de un largo proceso de negociación con la Administración y con los sectores implicados. Nuestra valoración es muy positiva, ya que es un marco legal que resuelve los problemas derivados de la anterior normativa. En definitiva, el nuevo Real Decreto es una buena noticia para todos». Rafael Pardo, director general de Aedra.



La compra venta de recambios usados es ilegal si no provienen de un centro autorizado

Su utilización puede dar lugar a importantes responsabilidades



El Boletín Oficial del Estado acaba de publicar una nueva regulación para la compra y venta de recambios de vehículos usados, según la cual, emplear este tipo de piezas sin que anteriormente hayan pasado por un centro oficial de descontaminación se convierte en ilegal. El sábado 21 de enero de 2017 se ha publicado en BOE el Real Decreto 20/2017 sobre gestión de los vehículos al final de su vida útil que entró en vigor el 23 de enero de 2017, 14 años después de la entrada en vigor del Real Decreto 1383/2002 al que sustituye.

En su artículo 7.3.a) el Real Decreto 20/2017 establece que «la extracción de piezas y componentes para su preparación para la reutilización y comercialización únicamente podrá realizarse en un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT), y siempre de vehículos que previamente hayan causado baja definitiva en el Registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico y hayan sido descontaminados».

En consecuencia, cualquier pieza o componente usado que no haya sido extraída por un CAT de un vehículo previamente dado de baja definitiva y descontaminado, es un recambio ilegal y su utilización puede dar lugar a responsabilidades importantes derivadas de la aplicación de las normativas de protección de los consumidores, de gestión de residuos, de seguridad industrial, etc.

La Asociación Española de Desguazadores y Reciclaje del Automóvil (AEDRA) va a iniciar una campaña informativa dirigida a usuarios, talleres, aseguradoras, en la que se hará hincapié en los graves perjuicios que se derivarían de la utilización de recambio usado que no haya sido extraído por un CAT de un vehículo previamente dado de baja definitiva y descontaminado.

Nueva ley de recambios usados de coches: todo lo que tienes que saber

La normativa sólo permite a los Centros Autorizados de Tratamiento (CAT) extraer y comercializar las piezas usadas de los coches, siempre que éstos hayan sido dados de baja definitivamente y descontaminados. Te damos todos los detalles.

El 22 de enero entró en vigor una nuevo Real Decreto que afecta a la regulación sobre los vehículos al final de su vida útil. Las novedades que incorpora se centran en precisar el ámbito de aplicación de la norma, describir con más detalle el proceso que realizan los centros autorizados con los vehículos al final de su vida útil, adoptar medidas para evitar que se produzca una doble financiación de la gestión de los vehículos y sus componentes y completar algunas previsiones sobre las obligaciones de los productores y otros agentes económicos.



Cuándo es ilegal un recambio

Los recambios usados deben provenir, obligatoriamente, de un CAT: los que no tengan esa procedencia serán ilegales. El CAT es el único autorizado para reutilizar y comercializar piezas y componentes de vehículos que previamente hayan causado baja definitiva en el Registro General de Vehículos de la DGT y hayan sido descontaminados.

Esto quiere decir que aquellas plataformas que publicitan un recambio ilegal, bien por desconocer su procedencia o ser esta de particulares o de empresas que no sean CAT, tienen responsabilidad legal. También la tienen los talleres que montan piezas usadas en vehículos sabiendo que su origen no es un CAT y el particular que, conscientemente, instala en su coche un recambio reutilizado de origen ilegal.

Además, se pueden ocasionar graves perjuicios como consecuencia del montaje de esa pieza usada ilegal en un vehículo: por ejemplo, si el coche es objeto de un accidente, puede que el seguro de éste no se haga cargo.

Coches con todas las piezas

Cuando un particular quiera desprenderse de su coche, no tiene que pagar por entregarlo al CAT, aunque el vehículo carezca de valor de mercado o éste sea negativo. Obligatoriamente el coche no puede haber sido objeto de ningún tipo de operación previa de desmontaje de piezas o componentes. En el caso de que así fuese, el CAT notificará a la Consejería competente de su comunidad pertinente esta deficiencia.

¿Qué ocurre con los neumáticos de segunda mano?

El Real Decreto especifica claramente qué ocurre con los neumáticos usados. El fabricante ya tiene su propio sistema de gestión basado en el modelo de reposición: cuando acudimos a un taller a cambiar uno de los neumáticos de nuestro coche, son recauchutados o reciclados.

Con la nueva normativa, el CAT tiene dos posibilidades: o los recupera en el proceso de separación de componentes para venderlos o los entrega a los gestores de neumáticos. En el primer caso, si la venta es a un particular, debe entregarse otro neumático sustituido en el momento de la venta. Si la comercialización es a un taller, éste no tiene que dar ningún neumático usado a cambio, pero sí deberá entregar un certificado al CAT en el que deje clara su obligación de entregarlos a un gestor cuando los reciba.

Con este nuevo sistema, la Consejería puede estar al corriente de los movimientos generados con los neumáticos usados y de lo que hace el gestor de neumáticos con ellos.

¿Por qué una nueva normativa?

El nuevo Real Decreto resuelve los problemas que habían surgido desde la aprobación de la anterior normativa en 2002. Con él, se persigue la adaptación a una Directiva europea que busca el máximo reciclaje de un vehículo al final de su vida útil, reutilizando la mayor cantidad de piezas posibles y asegurando el mejor y superior reciclado de materiales.

Además, el nuevo Real Decreto pretende ampliar la responsabilidad del fabricante del vehículo al que obliga, junto con los importadores, a organizar y financiar la recogida y gestión de los coches que se achatarren y del tratamiento de los residuos que éstos generen.

Para Aedra (Asociación Española de Desguazadores y reciclaje del Automóvil) "la aprobación de este Real Decreto es el resultado de un largo proceso de negociación con la Administración y con los sectores implicados. Nuestra valoración es muy positiva, ya que es un marco legal que resuelve los problemas derivados de la aplicación del anterior Real Decreto. En definitiva, este nuevo R.D es una buena noticia para todos", nos comunica Rafael Pardo, Director General de Aedra.

Así es la nueva ley de recambios usados coche

El pasado 22 de enero entró en vigor un nuevo Real Decreto sobre la regulación sobre los vehículos al final de su vida útil, algo que afecta directamente a los desguaces y los recambios usados. Te contamos en qué consiste.



Un **nuevo Real Decreto aprobado el pasado 22 de enero** por el Gobierno ha traído consigo importantes cambios sobre la **regulación sobre los vehículos al final de su vida útil** que afectan desde el momento de **dar de baja un vehículo** hasta la comercialización de los recambios usados con el objetivo de adaptarse a la Directiva europea. Además, **el nuevo Real Decreto pretende ampliar la responsabilidad del fabricante del vehículo**, obligándole junto con los importadores, a organizar y financiar la recogida y gestión de los coches que se achatarren y del tratamiento de los residuos que estos generen.

La gran novedad de la nueva ley es que, a partir de ahora, solo se permite a los Centros Autorizados de Tratamiento (CAT) extraer y comercializar las piezas usadas de los coches, siempre y cuando éstos hayan sido dados de baja definitivamente y descontaminados. De esta forma, **se consideran ilegales todos aquellos recambios usados que no provengan de un CAT.**

Así, tendrán responsabilidad legal las plataformas que publiciten un recambio ilegal y los talleres y particulares que monten cualquier pieza usada sabiendo que no proceden de un CAT. Además, en el caso de **los particulares, ya no se podrá vender piezas y componentes usados** de un coche de forma directa en el mercado de segunda mano.

En el caso particular de **los neumáticos**, el Real Decreto especifica claramente la forma en la que se debe actuar. Con la nueva normativa, el CAT tiene dos posibilidades: **recuperarlos en el proceso de separación de componentes para venderlos, o entregarlos a los gestores de neumáticos.** De esta forma, la Consejería puede estar al corriente de los movimientos generados con los neumáticos usados y evitar que sean los propios particulares los que vendan directamente.

Por último, es necesario saber que ahora, **a la hora de dar de baja de forma definitiva a un vehículo y entregarlo de forma gratuita al CAT, éste debe disponer de todas las piezas**, ya que si el propio CAT que se han sustraído piezas o componentes, tiene la obligación de notificarlo a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma en cuestión.

Centros Autorizados de Tratamiento (CAT)

Los CAT son lo que tradicionalmente conocemos como desguaces. Para ser autorizados y reconocidos como tal por el organismo medioambiental de su Comunidad Autónoma, deben contar con una serie de requisitos y medios técnicos que establece la normativa europea. Entre estos requisitos se encuentra: zona de recepción de vehículos, zona anticontaminación y zona de taller para desmontar estos coches. **En España contamos con más de 300 Centros Autorizados de Tratamiento que pueden consultarse en la página web de la DGT.**

Comprar recambios usados fuera de un desguace es ilegal

La Asociación Española de Desguazadores y Reciclaje del Automóvil va a iniciar una campaña informativa dirigida a usuarios, talleres y aseguradoras

El Real Decreto 20/2017 sobre gestión de los vehículos al final de su vida útil, que entró en vigor el 23 de enero, establece que la compra y venta de recambios de vehículos usados sin que anteriormente hayan pasado por un centro oficial de descontaminación es ilegal. Según la norma, «la extracción de piezas y componentes para su preparación, reutilización y comercialización únicamente podrá realizarse en un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT), y siempre de vehículos que previamente hayan causado baja definitiva en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico y hayan sido descontaminados». La Asociación Española de Desguazadores y Reciclaje del Automóvil (AEDRA) va a iniciar una campaña informativa dirigida a usuarios, talleres y aseguradoras, en la que se hará hincapié en los graves perjuicios que se derivarían de la utilización de recambios ilegales.

Según la misma norma, desde el próximo mes de junio será obligatorio entregar un vehículo industrial a un centro de tratamiento autorizado para tramitar su baja. Solo será posible tramitar en la Jefatura de Tráfico bajas por exportación, modelos de época o históricos y vehículos que materialmente ya no existan.

Los recambios usados ya solo podrán venir de un desguace

A partir del 22 de enero, queda prohibida la comercialización e instalación de cualquier pieza con uso que no tenga como origen un centro autorizado de tratamiento de residuos o CAT, y que haya sido extraída de un coche dado de baja.

El mes pasado entró en vigor una normativa que regula con más detalle las funciones de los centros autorizados para el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil (CAT), o, simplemente, desguaces. Se trata del Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil, que deroga la norma anterior, Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.



La novedad principal es la siguiente: los talleres solo pueden utilizar piezas usadas que vengan de un desguace, es decir, serán ilegales aquellos que sean aportados por un particular o de cuya procedencia no se pueda ligar a un CAT. Queda por tanto prohibida la instalación y venta de esos recambios cuando vengan de vehículos dados de baja. Técnicamente se consideran residuos.

Esta regulación adopta los cambios exigidos por la normativa comunitaria, por lo que no hay que pensar directamente en que es una ley a medida para los CAT (aunque sería lo fácil). España, como miembro de la Unión Europea, debe adaptar su legislación a normas comunitarias de rango superior. Indudablemente las empresas que viven de los recambios usados tendrán un mayor volumen de negocio.

Tendrán responsabilidad legal los que comercialicen piezas de origen ilegal, lo mismo podemos decir para los talleres que acepten esos recambios. Eso nos lleva a consecuencias más desagradables, como que en caso de sufrir un accidente con un recambio de origen ilegal, la compañía aseguradora podría lavarse las manos y no tener que indemnizar por daños propios o a terceros.



Por otro lado, cuando se entregue un coche a un desguace, ya no puede llegar con un despiece previo. Hasta el 22 de enero, era legal entregar en un desguace el esqueleto de un coche, después de haber realizado un despiece completo. Si ahora mismo ocurre eso, el mismo CAT puede denunciarnos, es más, está obligado a hacerlo.

La nueva norma tiene alguna ventaja, ya no habrá que pagar por deshacernos de un coche. Es más, se pueden entregar para desguace a los concesionarios de fabricantes o importadores, que no podrán cobrar por ese servicio. Ellos serán los encargados de llevar los vehículos a los CAT para descontaminación, despiece y reciclado.

La nueva norma también se aplica a los neumáticos, también pasa a ser ilegal su venta directa entre particulares, todo tiene que pasar a través de un CAT, aunque podrán entregarse a los talleres para su reciclado sin coste. Serán estos centros los que o bien los vuelvan a poner en circulación para venta, o bien se manden a una empresa que gestione esos residuos y los recicle.



¿Cuál será entonces el destino de aquellas piezas que estén en nuestro poder y que no puedan venderse? Se me ocurren tres posibilidades:

- guardarlas como recuerdo.
- entregarlas a un CAT.
- ignorar la ley y ponerlas en circulación clandestinamente, con el riesgo que eso supone.

Huelga decir que no pretendo hacer apología de la comisión de un delito. Ahora mismo esas piezas tienen la consideración legal de residuos, por lo que no se pueden comercializar. ¿Y regalarlas? Es una buena pregunta que deberá resolver un jurista.

El objetivo es el máximo respeto al medio ambiente

Según datos de la Asociación Española para el Tratamiento Medioambiental de los Vehículos Fuera de Uso, los cambios legislativos a partir de 2002 han logrado que se recicle el 93,5% del peso de los vehículos (dato de 2014 de Eurostat) frente al 76% de 2002. Para el año 2015 el objetivo comunitario era llegar al 95% de recuperación del peso del vehículo.

Con la última reforma, que ha estado paralizada prácticamente un año por haber estado el Gobierno en funciones, se quiere reducir al mínimo la circulación de componentes de automoción que no tengan un control legal. El nuevo RD no va a impedir que circulen piezas de segunda mano, pero se dificultará mucho su circulación.

Por cierto, otro cambio de la norma es que se posibilita el rescate de un vehículo que haya sido dado de baja de forma definitiva, siempre que pueda acreditarse su singularidad o valor histórico, y si mantiene el número de bastidor original. Esta medida sacará del purgatorio a más de un clásico o exótico, y le dará una nueva vida si cae en las manos adecuadas.

¡Que no te pille desprevenido! La nueva ley de recambios usados de vehículos en 3 claves esenciales

En su día os comentábamos que **comprar un coche de segunda mano en España tiene sus riesgos**, pero si intentamos minimizarlos al máximo, comprobamos el vehículo y tenemos suerte, estaremos ante una de las mejores compras que podamos hacer. Algo similar ocurre con **la comercialización de los recambios usados de nuestros vehículos**, un mercado que en muchas ocasiones no transmite a los compradores toda la seguridad que debería y en el que se han encontrado diversos casos de fraude.



Es por ello que el pasado **22 de enero de 2017** entró en vigor **un nuevo Real Decreto que versa sobre la regulación de los vehículos al final de su vida útil** y que afecta a usuarios y desguaces desde el momento de dar de baja un vehículo hasta la comercialización de los recambios usados. Su objetivo no es otro que precisar el ámbito de aplicación de la norma y adoptar medidas para que no se produzca una doble financiación de la gestión de los vehículos y sus componentes, describiendo con mayor detalle todo el proceso que deben realizar los **Centros Autorizados de Tratamiento (CAT)** con los vehículos al final de su vida útil.

Esta nueva norma busca adaptarse a la Directiva europea que insta a aprovechar y reciclar al máximo los vehículos al final de su vida útil.

Por otra parte, tampoco faltan a lo largo del texto algunas **previsiones sobre las obligaciones de los fabricantes y otros agentes económicos**, tratando de ampliar la responsabilidad de los mismos al obligarles -junto con los importadores- a organizar y financiar la recogida y gestión de los vehículos destinados a chatarra y al tratamiento de los residuos que se generen durante el proceso.

Vamos a verlo con más detalle:

¿Quién puede vender recambios usados?

Esta es una de las grandes novedades de este Real Decreto, el cual determina que **la extracción, reutilización y venta de recambios usados únicamente puede ser llevada a cabo por los Centros Autorizados de Tratamiento (CAT)**, siempre y cuando los vehículos a los que pertenezcan hayan causado previamente baja definitiva en el Registro General de Vehículos de la DGT y hayan sido descontaminados.

Ten cuidado con este aspecto, porque la instalación de una pieza ilegal en tu coche te puede ocasionar perjuicios tan graves como que en caso de accidente el seguro no se haga cargo de la reparación.

Es decir, ahora **es ilegal que un particular venda piezas de automóviles en el mercado de segunda mano** y, ojo con ello, porque te puedes enfrentar a

responsabilidades penales graves incluso si instalas conscientemente en tu coche un recambio reutilizado considerado ilegal. Asimismo, se exigirán responsabilidades legales a todas **las plataformas y talleres** que publiquen o instalen un recambio del cual desconocen su procedencia o que provengan de un particular o una empresa que no sea CAT.

Los neumáticos de segunda mano

Es otro de los puntos fuertes de este Real Decreto, y es que el mismo especifica **qué ha de ocurrir con los neumáticos usados**. Ahora el CAT tiene **dos posibles vías de actuación**: bien recuperarlos en el proceso de separación de componentes para venderlos o bien entregarlos a los gestores de neumáticos. Y en el primer caso existen dos especificidades en función de si se entregan a un particular o a un taller. Si es a un particular, este debe entregar el neumático sustituido en el momento de la venta; mientras que si se trata de un taller este deberá entregar un certificado al CAT en el que asuma su obligación de entregarlos a un gestor cuando los reciba.

Recordemos que actualmente los fabricantes ya tienen su propio sistema de gestión basado en el modelo de reposición: cuando vamos al taller a cambiar los neumáticos usados de nuestro vehículo, estos son recauchutados o reciclados.



Con ello se pretende que la Consejería pueda estar al corriente de **los movimientos generados con los neumáticos usados** y evitar así que sean los propios particulares los que negocien con ellos directamente, además de asegurarse del buen funcionamiento del modelo de reposición y tener controlado lo que hacen los gestores de neumáticos con ellos.

El coche, con todas las piezas

A la hora de **dar de baja definitivamente tu vehículo**, entregar el coche al CAT es gratuito, pero **deberás entregarlo con todas las piezas y componentes** y este requisito ahora deberá cumplirse a rajatabla, ya que si el CAT descubre que se han sustraído piezas o componentes del coche tiene la obligación de notificarlo a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma en la que te encuentres.

Ya no es legal la compraventa de recambios de coche usados entre particulares.

Los desguaces son los únicos que pueden venderlos

Durante muchos años la compraventa de recambios automovilísticos entre particulares ha sido una actividad habitual. Anunciados en webs de productos de segunda mano y, más recientemente, en aplicaciones creadas con el mismo fin, las piezas estaban a disposición de todo aquel que las quisiera adquirir. Pues bien, estas operaciones ya no son legales desde que el Gobierno español aprobó el Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.



Con esta nueva normativa, redactada para adaptarse a la directiva europea, el Estado introduce modificaciones en diversos ámbitos, incluido el de la comercialización de los componentes usados. A partir de ahora sólo los Centros Autorizados de Tratamiento (CAT) –conocidos como desguaces– pueden extraer y vender las piezas usadas de los vehículos, siempre y cuando éstos hayan sido dados de baja definitivamente en el Registro General de Vehículos de la DGT y descontaminados.

"A partir de ahora sólo los Centros Autorizados de Tratamiento (CAT) pueden extraer y vender las piezas usadas de los vehículos."

Así pues, todos aquellos recambios que no provengan de un CAT serán ilegales. Por este motivo, los particulares ya no podrán vender ni comprar piezas usadas en el mercado de segunda mano. Montar un recambio ilegal podría tener consecuencias más allá de una posible sanción; por ejemplo, si el coche sufre un accidente, la compañía aseguradora podría negarse a hacerse cargo de él.

En cuanto los neumáticos, el Real Decreto especifica que el CAT puede recuperarlos en el proceso de separación de componentes para o bien venderlos o bien entregarlos a los gestores de neumáticos. En cualquier caso, deberá dejar constancia de la opción elegida para que la Administración tenga sepa cuál ha sido su destino.

Por otro lado, cuando un particular entrega gratuitamente un vehículo para que sea dado de baja definitivamente, éste deberá tener todas las piezas. De no sea así, el propio desguace notificará a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma en cuestión qué componentes faltan.

Igualmente, El Real Decreto establece las previsiones relativas a la responsabilidad ampliada del productor del vehículo, contempladas en la Ley de Residuos, para dar cumplimiento a las obligaciones de los fabricantes e importadores de organizar la recogida y gestión de los vehículos al final de su vida útil y, cuando resulte necesario, la financiación de esa recogida y del tratamiento de los residuos generados por ellos.



El recambio usado que no provenga de los Centros Autorizados de Tratamiento es ilegal

El sábado 21 de enero de 2017 se ha publicado en Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 20/2017 sobre **gestión de los vehículos al final de su vida útil**, que entra en vigor el 23 de enero de 2017, 14 años después de la entrada en vigor del Real Decreto 1383/2002 al que sustituye. En su artículo 7.3.a) el Real Decreto 20/2017 establece que "la extracción de piezas y componentes para su preparación para la reutilización y comercialización únicamente podrá realizarse en un **Centro Autorizado de Tratamiento (CAT)**, y siempre de vehículos que previamente hayan causado baja definitiva en el Registro de vehículos de la Dirección General de Tráfico y hayan sido descontaminados".

En consecuencia, cualquier pieza o componente usado que no haya sido extraída por un CAT de un vehículo previamente dado de baja definitiva y descontaminado, es un recambio ilegal y su utilización puede dar lugar a responsabilidades importantes derivadas de la aplicación de las normativas de protección de los consumidores, de gestión de residuos, de seguridad industrial, etc.

La Asociación Española de Desguazadores y Reciclaje del Automóvil (Aedra) ha iniciado una campaña informativa dirigida a usuarios, talleres, aseguradoras, etc., en la que se hará hincapié en los graves perjuicios que se derivarían de la utilización de recambio usado que no haya sido extraído por un CAT de un vehículo previamente dado de baja definitiva y descontaminado.

Desde Posventa.info nos hemos puesto en contacto con Rafael Pardo, director general de Aedra, quien nos ha comentado que, a partir de ahora, "se trata de informar sobre el cambio legal para evitar que pueda haber quien proceda al margen de la legalidad vigente. No se trata de amenazar con denuncias y sanciones".

Pardo añade que la nueva normativa "juega a favor de todos, y especialmente del medio ambiente, aportando transparencia al mercado de piezas usadas". Con la norma, además, se pretende poner fin a "empresas que compraban vehículos declarados por las compañías de seguro como siniestro total, los desmontaban, vendían las piezas que consideraban oportuno y, tras ello, llevaban el resto final a un CAT".

Qué deberías saber sobre la nueva ley de recambios de segunda mano

Han sido varios los usuarios que nos han preguntado qué ocurre con los recambios de segunda mano. Y es que desde hace bien poco ha habido cambios notables. Hace un mes, el 22 de enero entró en vigor un nuevo Real Decreto sobre la regulación sobre los vehículos al final de su vida útil.



Estos cambios afectan desde el momento de dar de baja un vehículo hasta la comercialización de los recambios usados ya que la legislación debía adaptarse a la Directiva europea. Se trata del **Real Decreto 20/2017**, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil, que deroga la norma anterior, Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil.

La gran novedad de la nueva ley es que, a partir de ahora, solo se permite a los Centros Autorizados de Tratamiento (CAT, lo que conocemos habitualmente como desguaces), extraer y comercializar las piezas usadas de los coches. Solamente podrá hacerse con vehículos dados de baja definitivamente y que hayan sido descontaminados correctamente.

Esto implica que se considerarán ilegales todos aquellos recambios usados que no procedan de un CAT. Serán perseguidas las plataformas que publiquen un recambio ilegal, así como talleres y particulares que monten cualquier pieza usada sabiendo que no proceden de un CAT.

Si te lo estás preguntando, los **particulares ya no podrán vender piezas y componentes usados** de un coche de forma directa en el mercado de segunda mano. Es más, cuando una persona quiere dar de baja definitivamente un vehículo y lo entrega a un CAT, tendrá que contar con todas las piezas. Si en el CAT observan que se han sustraído piezas o componentes, está obligado a notificarlo a la Consejería competente de la Comunidad Autónoma.

Parece una ley hecha a medida para los CAT, que sin duda aumentarán su volumen de negocio. Pero tiene sentido, ya que esas piezas son consideradas residuos... a no ser que se descontaminen correctamente. Está por ver qué ocurre si uno sufre un accidente con un recambio de origen ilegal. ¿Podría la compañía de seguros no tener que indemnizar por los daños? Así que ya sabes: si tienes recambios de segunda mano, deberías entregarlas a un CAT, ya que si las pones en venta, podrías tener un problema.



Una de las **ventajas para el usuario de a pie** del nuevo Real Decreto es que amplía la responsabilidad del fabricante del vehículo. Se le obliga (también a los importadores) a organizar y financiar la recogida y gestión de los coches que se achatarren y del tratamiento de los residuos que estos generen. Eso implica que ya no hay que pagar por deshacerse de un coche y se podrá entregar directamente a un concesionario, que se encargará, de manera gratuita, de llevarlo a un CAT para ser descontaminado, despiezado y reciclado.

La nueva ley especifica también cómo se debe actuar en el caso específico de los **neumáticos**. Se busca que haya un mayor control del movimiento de los neumáticos usados... y evitar que los particulares los vendan directamente. Ahora los desguaces tendrán dos opciones

- en el proceso de separar los componentes, recuperarlos para venderlos.
- entregarlos a los gestores de neumáticos para que gestione los residuos

En España existen en estos momentos más de 300 Centros Autorizados de Tratamiento (puedes consultar la lista en la web de la DGT. Deben cumplir una serie de requisitos para su funcionamiento (zona de recepción de vehículos, zona anticontaminación y zona de taller para desmontar estos coches) y su trabajo en estos últimos años es clave para reciclar componentes de vehículos. En 2014 se recicló un 93,5% del peso de los vehículos, mientras que en 2002 la cifra se quedaba en el 76%. Con la nueva normativa debería alcanzarse una cifra mayor... o al menos es lo que se pretende.

La nueva reglamentación de los desguaces pretende evitar la piratería

La patronal, Tráfico y el Principado explicaron la ley aprobada en enero para la venta de piezas de vehículos usados

:: MARCO MENÉNDEZ

GIJÓN. Acaba de entrar en vigor una nueva normativa que señala que solo los centros autorizados de tratamiento (CAT) podrán vender recambios de segunda mano procedentes de vehículos usados. Con ello se pretende no solo regular la recuperación de estas piezas, sino la gestión de productos contaminantes con vistas a garantizar la protección del medio ambiente. Para dar a conocer todas las novedades, ayer se celebró en el Hotel Begoña Park una jornada informativa en la que representantes de la patronal, las administraciones central y regional, y la Jefatura Provincial de Tráfico explicaron los detalles a los representantes de todos los CAT de Asturias.

Santiago Dávila, del Ministerio de Medio Ambiente, indicó que en la elaboración de la normativa «hemos buscado más control, que las piezas se gestionen correctamente y evitar la piratería». Por eso, Rafael Pardo, secretario general de la patronal Aedra, quiso dejar claro que



Empresarios y representantes de la Administración, durante la charla informativa. **:: PALOMA UCHA**

«todo recambio usado que no proviene de un CAT tiene un origen ilegal». Y advirtió que en España hay 1,2 millones de bajas temporales de vehículos de los que estimó que «seguro que un millón ni existe».

Marián Mallavibarrena, subjefa de Tráfico en Asturias, fue la encargada de explicar los trámites que los

desguaces autorizados han de seguir para dar de baja un vehículo y apuntó que el parque móvil de Asturias es de 671.204 vehículos.

Paz Orviz, jefa de Control Ambiental del Principado, advirtió a los empresarios de que «realizamos una actividad inspectora muy potente y el Seprona es una gran ayuda por

la capacidad que tiene para llegar a cualquier lado». Prueba de ello es que en 2016 se realizaron en Asturias 915 inspecciones a las empresas de la región, de las que 236 fueron en materia de residuos. Se levantaron 533 actas de inspección y se abrieron 202 expedientes sancionadores.

Prohibida la compra venta de recambios usados entre particulares

Aedra recuerda que los recambios usados de los coches sólo son legales si son gestionados por un centro autorizado

La Asociación Española de Desguazadores y Reciclaje de Automóviles (Aedra) está realizando un recorrido por la geografía española para informar sobre el nuevo marco legal aprobado el pasado mes de enero, según el cual la compra y venta de recambios usados de automóviles únicamente son legales si previamente han sido recuperados por un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT).



En un primer encuentro, celebrado en Sevilla, participaron diferentes asociaciones y organizaciones del sector como Sigrauto, Anfac, Aniacam, Ganvam o la FER.

Durante el evento, el director general de Aedra, Rafael Pardo, resaltó el trabajo realizado por la asociación, así como por la Asociación Española para el tratamiento medioambiental de los vehículos fuera de uso (Sigrauto), durante los últimos años en negociaciones con el Gobierno y con otros sectores, con el fin de que este nuevo marco legal para la gestión de piezas y vehículos al final de su vida útil fuera una realidad.

Al mismo tiempo, Pardo subrayó los beneficios para el sector, para los consumidores y para el medio ambiente que aporta esta nueva regulación, que sólo permite a los CAT extraer y comercializar piezas usadas de automóviles donantes una vez causen baja y sean descontaminados.

Aedra explicó que este Real Decreto adapta una directiva europea orientada a lograr el máximo reciclaje de los vehículos al final de su vida útil, reutilizando la mayor cantidad de piezas posible y asegurando el mejor y superior reciclado de los materiales. Además, amplía la responsabilidad del fabricante del coche, puesto que está obligado a organizar y financiar la recogida y gestión de los automóviles que se achatarren y el tratamiento de los residuos que se generen. A esto se suma que la clarificación en la cadena de tratamiento del vehículo permitirá combatir más eficazmente el desguace ilegal.

Los recambios usados de automóviles solo son legales si los recupera un CAT

Los recambios usados de automóviles solo son legales si son recuperados por un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT), tal y como establece el Real decreto 20/2017 aprobado el pasado mes de enero para la gestión de las piezas y los vehículos al final de su vida útil.

Este es el principal mensaje que está transmitiendo la **Asociación Española de Desguazadores y Reciclaje de Automóviles (AEDRA)** en unas jornadas -finalizan en Mayo en Cataluña- que está celebrando por toda España para informar de los cambios normativos en la materia.

El real decreto solo permite a los **CATs** "extraer y comercializar piezas usadas de automóviles donantes una vez causen baja definitiva en el Registro de Vehículos de Tráfico, y sean descontaminados de manera regulada y efectiva", según AEDRA.

La nueva normativa ha adaptado a la legislación española una directiva europea para lograr el máximo reciclaje de los vehículos al final de su vida útil, reutilizando la mayor cantidad de piezas posible y asegurando el mejor reciclado de los materiales.

Asimismo, amplía la responsabilidad del fabricante del vehículo al obligarle a organizar y financiar la recogida y gestión de los automóviles que se achatarren y el tratamiento de los residuos que generen, según AEDRA.

En la jornadas informativas también están colaborando Sigrauto y las asociaciones que la componen (Anfac, Aniacam, Aedra y la Fer).



Imagen de archivo de un desguace de automóviles. Foto EFE

Los recambios usados sólo son legales si los gestiona un CAT

La Asociación Española de Desguazadores y Reciclaje de Automóviles (Aedra) ha organizado una jornada en Sevilla sobre el nuevo marco legal aprobado el pasado mes de enero, en la que recordó que los recambios usados de automóviles únicamente son legales si previamente han sido recuperados por un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT).



Durante el evento, el director general de Aedra, Rafael Pardo, resaltó el trabajo realizado por la asociación, así como por la Asociación Española para el tratamiento medioambiental de los vehículos fuera de uso (Sigrauto), durante los últimos años en negociaciones con el Gobierno y con otros sectores, con el fin de que este nuevo marco legal para la gestión de piezas y vehículos al final de su vida útil fuera una realidad.

Al mismo tiempo, Pardo subrayó los beneficios para el sector, para los consumidores y para el medio ambiente que aporta esta nueva regulación, que sólo permite a los CAT extraer y comercializar piezas usadas de automóviles donantes una vez causen baja y sean descontaminados.

Aedra explicó que este Real Decreto adapta una directiva europea orientada a lograr el máximo reciclaje de los vehículos al final de su vida útil, reutilizando la mayor cantidad de piezas posible y asegurando el mejor y superior reciclado de los materiales. Además, amplía la responsabilidad del fabricante del coche, puesto que está obligado a organizar y financiar la recogida y gestión de los automóviles que se achatarren y el tratamiento de los residuos que se generen.

Aedra recuerda que los recambios usados sólo son legales si se recuperan por un CAT

Un centenar de Centros Autorizados de Tratamiento (CATs) se han dado cita en Sevilla en una nueva jornada sobre el marco legal (Real Decreto 20/2017), aprobado el pasado enero, para la gestión de las piezas y los vehículos al final de su vida útil. El evento ha sido organizado por la Asociación Española de Desguazadores y Reciclaje de Automóviles (Aedra), en colaboración con Sigrauto y las asociaciones que la componen (ANFAC, Aniacam, Aedra y la FER).



Inscrito en una ronda que pasa por todas las Comunidades Autónomas, y que culminará en mayo en Cataluña, el encuentro ha sido moderado por Rafael Pardo, director general de Aedra, quien ha hecho hincapié en el trabajo que la asociación, junto a Sigrauto, ha venido realizando en los últimos años, negociando con el Ministerio y los sectores afectados para que el nuevo Real Decreto fuese una realidad.

El responsable también ha detallado los beneficios que para el sector, consumidores y medio ambiente reporta una novedosa regulación con soluciones adecuadas a la problemática de los CATs, con un marco normativo que asegura su futuro. Sin embargo, el Real Decreto, ya en vigor, sólo permite a los CATs extraer y comercializar piezas usadas de automóviles donantes una vez causen baja definitiva en el Registro de Vehículos de Tráfico, y sean descontaminados de manera regulada y efectiva.

El nuevo Real Decreto adapta así una Directiva Europea encaminada a conseguir el máximo reciclaje de los vehículos al final de su vida útil, reutilizando la mayor cantidad de piezas posible y asegurando el mejor y superior reciclado de los materiales. Paralelamente, amplía la responsabilidad del fabricante del vehículo al obligarle a organizar y financiar la recogida y gestión de los automóviles que se achatarren, y el tratamiento de los residuos que generen.

Por otro lado, la jornada contó con la apertura del presidente de Aedra, José Luis Legazpi, y con la de Fernando Manuel Martínez Vidal, responsable de Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Andalucía. Otras ponencias corrieron a cargo del presidente de Sigrauto, Carlos Mataix; del secretario general de Aniacam, Víctor García; y de la directora del Área Industrial y Medio Ambiente de ANFAC, Arancha García.

También intervinieron en el encuentro Leandro Sequeiros, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Andalucía; Santiago Dávila, responsable del Magrama durante la elaboración y aprobación del Real Decreto; Francisco Morilla Ramos, del Seprona; Víctor Rivera, secretario general de Conepa; y Jaime Barea, asesor jurídico de Ganvam.